



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las diez horas con veintiún minutos del día dos de junio de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintitrés de mayo del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento ocho (108-2017)**, presentada por la ciudadana quien solicitó la siguiente información:  
**“Nuestra solicitud es información con respecto al:**
  1. **AnteProyecto del Proyecto Toma de Decisiones y varias alternativas.**
  2. **Cual fue el objetivo de llegar hacer este proyecto.**
  3. **Solicitamos el presupuesto del proyecto”.**
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del Reglamento -en adelante RELAIP-, de la referida ley, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud de acceso a la información, presentada por la ciudadana la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** de esta institución respondió, mediante un escrito de fecha primero de junio del año en curso, lo siguiente:
- “En relación a solicitud No. 108-2017 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual se requiere información relacionada a redondel Masferrer:
- 1- Anteproyecto del proyecto toma de decisiones y varias alternativas.
  - 2- Cuál fue el objetivo de llegar hacer este proyecto.
  - 3- Solicitamos el presupuesto del proyecto.
- Al respecto, el Departamento de Estudios de Tránsito de la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales de esta Dirección responde lo siguiente:
- Respuesta Numeral 1.**
- El redondel forma parte del Corredor Poniente, contemplado en los planes viales de, Metroplán 80, Plan Maestro de Transporte Vehicular para el Área Metropolitana de San Salvador (PLAMATRAMSS), donde surge la necesidad de mejorar la circulación por el corredor Norte-Sur “Av. Jerusalén - Av. Masferrer”; por lo que se formuló en la Dirección de Planificación, el estudio preliminar denominado “Plan de Modernización Vial en el Área Metropolitana de San Salvador”, elaborado en el año 2012; el cual presenta las soluciones viales en los corredores que atraviesan el Área Metropolitana de San Salvador y que dan continuidad a la Red Vial



Oficina de información y respuesta.

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

Interurbana, por lo que se considera de gran importancia liberar el tráfico vehicular de éstos, de manera que se transiten sin interrupción.

Siendo que esta obra fue diseñada por el FOVIAL, fue esa Institución que eligió y decidió entre las alternativas proporcionadas por la empresa consultora encargada del Diseño.

#### **Respuesta Numeral 2.**

El objetivo es crear un Corredor Norte-Sur al poniente de San Salvador, para facilitar el tráfico que atraviesa a la ciudad, resolviendo la saturación y congestión vehicular que se genera en ese punto.

#### **Respuesta Numeral 3.**

Este proyecto fue realizado a través del FOVIAL, quien hizo el diseño final de las obras, por lo que se sugiere que la persona interesada lo solicite a dicha Institución.

Lo que se informa para los fines consiguientes.

Se anexa la nota preparada y emitida por la Dirección de Planificación de la Obra Pública.

- VIII. **La Oficina de Información y Respuesta del MOP** advierte y hace del conocimiento a la ciudadana que, en base a lo requerido, a lo manifestado por la Dirección de Planificación de la Obra Pública, y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República y artículo 71 inc.1 de la LAIP, esta Entidad Pública brinda respuesta a lo solicitado, con base a la información que tiene en su poder.
- IX. Así mismo, con base en lo expresado por la Dirección de Planificación de la Obra Pública, de conformidad con el artículo 68 LAIP, se ORIENTA a la solicitante a requerir la información referente a "Presupuesto del proyecto" (Redondel Masferrer), a la Oficina de Información y Respuesta del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL), ya que ellos ejecutaron el proyecto sobre el cual versa el requerimiento. La Oficial de Información es la Licda. Adela Bernal, con correo electrónico [abernal@fovial.com](mailto:abernal@fovial.com) y número telefónico 2205-8335. La Oficina se ubica en el Km. 10 ½ de la carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.



Oficina de información y respuesta

## Ministerio de Obras Públicas

### [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información requerida por la ciudadana
  
- b) **Entréguese** a la ciudadana \_\_\_\_\_ sobre lo requerido, la respuesta elaborada y remitida por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública del MOP.
  
- c) **Oriéntese** a la ciudadana Ana Elizabeth Rosales, a requerir la información referente a “Presupuesto del proyecto” (Redondel Masferrer), a la Oficina de Información y Respuesta del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL), ya que ellos ejecutaron el proyecto sobre el cual versa el requerimiento. La Oficial de Información es la Licda. Adela Bernal, con correo electrónico [abernal@fovial.com](mailto:abernal@fovial.com) y número telefónico 2205-8335. La Oficina se ubica en el Km. 10 ½ de la carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
  
- d) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
  
Oficial de Información